

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0004-R

Quito, D.M., 12 de febrero de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN DE INICIO

**PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL ENTRE
ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL”

RE-CEP-COMEPE-2025-001

**JUAN XAVIER GILER MOGROVEJO
GERENTE GENERAL SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

Que el artículo número 225 de la Constitución de la República, establece que: “(...) *El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos...*”;

Que el artículo número 226 de la Constitución de la República determina: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

Que el artículo número 227 de la referida norma indica: “(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*”;

Que en adición el artículo número 288 de la Constitución de la República establece: “(...)

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0004-R

Quito, D.M., 12 de febrero de 2025

Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...);

Que a su vez en el artículo número cuatro de la Ley Orgánica de Empresas Pública se establece que: “(...)Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...);

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo número dos, numeral ocho establece: “(...) Art.2.-Régimen Especial.-Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones; (...)Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el 50% a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. Las empresas públicas que participen como proveedores en la modalidad de contratación interadministrativa detallada en el inciso anterior, no pueden participar en cualquier forma asociativa, como consorcio o asociación o a través del mecanismo previsto en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras privadas, en cualquier porcentaje de participación. La contratación interadministrativa no será utilizada como mecanismo de evasión de los procedimientos previstos en esta Ley, o como mecanismo de intermediación; por lo que si se detecta, estas anomalías se presumirá la evasión o intermediación, y se aplicarán las sanciones que correspondan. Las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, podrán utilizar el régimen especial para contrataciones del giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. La determinación de giro específico le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública(...);

Que el artículo número 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...);

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0004-R

Quito, D.M., 12 de febrero de 2025

Que el artículo número 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: “(...) *Obligaciones de las entidades contratantes.-Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)*”;

Que el artículo número 54 del Reglamento General de la ley orgánica detallada en el párrafo precedente señala: “(...) *Certificación de disponibilidad de fondos.- (Reformado por el Art. 7 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicarán el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos (...)*”;

Que el artículo número 56 de la norma antes citada, prevé que: “[(...) *Pliegos de la contratación.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. La entidad contratante bajo su responsabilidad modificará y ajustará el modelo a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, en las secciones que el modelo lo permita, observando lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente Reglamento General y la normativa que emita el SERCOP. En caso de que la entidad contratante establezca condiciones contrarias a estas normas, ya sea en los pliegos o en el contrato administrativo, estas no podrán surtir efectos jurídicos, independientemente de las responsabilidades que establezcan los órganos de control del Estado. Cualquier disposición de los pliegos o el contrato que contravenga expresamente el principio de juridicidad se entenderá como no escrita (...)* (...) *Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio del proceso precontractual (...)*”];

Que el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo número 58 señala “(...) *Comisión técnica.- (Reformado por el Art. 8 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022; y por el Art. 6 num. 31 lit. a), b) y c) del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0004-R

Quito, D.M., 12 de febrero de 2025

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. La comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple. Los informes de la comisión técnica serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado e incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto. La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen(...);

Que el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Capítulo III sección I del artículos número 167 al 170 establece las Normas Comunes a los procedimientos de Régimen Especial;

Que el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 199 y 200, establece los CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS y señala:

“Art. 199.- Procedencia (Reformado por el Art. 23 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022; y Sustituido por el Art. 6 num. 75 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebre el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas nacionales o extranjeras, o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en el 50% a entidades de derecho público nacionales o de los Estados de la comunidad internacional, o las subsidiarias de estas; y las empresas entre sí. El contratista deberá contar con capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto materia de la contratación”

“Art. 200- Procedimiento.- (Sustituido por el Art. 6 num. 75 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22- III-2024).- Se observará el siguiente procedimiento para la fase precontractual: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, emitirá una resolución en la que aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento; 2. La resolución de la entidad contratante se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, adjuntando la documentación descrita en el número anterior y la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para la recepción de las ofertas; 3. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 4. En el día y hora

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0004-R

Quito, D.M., 12 de febrero de 2025

señalados para el efecto en la invitación, y dentro de un plazo que no podrá ser mayor a tres (3) días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 5. En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, se procederá a la recepción de la oferta, por parte de la entidad o empresa invitada: y, 6. La entidad contratante realizará la apertura de ofertas en la fecha y hora señalada en los pliegos, en la que se verificará que se encuentren todos los requisitos solicitados en los mismos. De existir errores convalidables, la entidad contratante podrá solicitar al oferente su convalidación; y, 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará el contrato o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”;

Que la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformada en Resolución RE-SERCOP-0147, publicada en el Quinto Suplemento del Registros Oficial número 716, del siete de enero de 2025 dispone:

“(...) Art. 110.3.- Aplicación de compras públicas sostenibles en los procedimientos de contratación pública.- (Agregado por el Art. 1 num.58 de la Res. RE-SERCOP-2024-0145, R.O. 682-5S, 13-XI-2024) En la fase preparatoria de los procedimientos de contratación, excepto de catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, la entidad contratante deberá incluir únicamente en la determinación de la necesidad y en los estudios, al menos uno de los criterios de responsabilidad con enfoque ambiental, económico y/o social. En los procedimientos de régimen especial y procedimientos especiales, será responsabilidad de la entidad contratante el análisis de la aplicabilidad de los criterios de sostenibilidad (...);”;

Que mediante el decreto ejecutivo número 1160 del 26 de septiembre del 2020 expedido por el señor Presidente de la República se dispuso: *“(...) crear la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con competencia a nivel nacional. La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP asumirá los activos y pasivos y patrimonio relacionados con las siguientes actividades del objeto de la empresa pública escindida: servicios públicos de radiodifusión y televisión pública y aquellas vinculadas al diario El Telégrafo como un medio de internet (...);”;*

Que el 26 de julio del 2022 se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP "En Liquidación" hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la escritura pública de Escisión número 20221701034P02286 ante el señor doctor Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0004-R

Quito, D.M., 12 de febrero de 2025

Que mediante Acción de Personal número 602 del cuatro de julio del 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP nombró como Coordinador General de Gestión al señor magíster Alex Rolando Machado Flores;

Que mediante resolución número SD-001-2024 del 26 de septiembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; “(...) *Artículo 3.-Designar al magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo, con Cédula de Ciudadanía número 0915439467, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y -5- extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución. Artículo 4.- Poner en conocimiento del magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...)*”;

Que mediante Acción de Personal número 618 del 27 de septiembre del 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Gerente General Subrogante al señor magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo;

Que mediante oficio número CNTEP-GNNEG-SC-SO-2024-1222-O del 18 de noviembre del 2024, la economista Silvia Lorena Rueda Villacís, ANALISTA GST MANTENIMIENTO CTAS ROAMING de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT solicitó al magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, lo que sigue “(...) *En vista de que el finiquito del contrato es el 31 de diciembre 2024, se solicita se realicen las gestiones necesarias para la renovación del contrato 2025. Recibimos de parte de su representada, la solicitud de cotización en la que estamos trabajando con la finalidad de entregarles la cotización formal para continuar con el proceso de renovación 2025 del contrato de Señal Satelital(...)*”;

Que mediante oficio número CNTEP-GNNEG-SC-SO-2024-1441-O del 30 de diciembre del 2024, la economista Silvia Lorena Rueda Villacís, ANALISTA GST MANTENIMIENTO CTAS ROAMING de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, solicitó al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, lo siguiente “(...) *En vista de que el finiquito del contrato es el 31 de diciembre 2024 y no contamos con la renovación del servicio; necesitamos se genere un documento de*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0004-R

Quito, D.M., 12 de febrero de 2025

confirmación por parte de COMUNICA EP, que contenga la siguiente información: Solicitud de mantener el servicio de Señal Satelital activo y facturando posterior a la fecha de vencimiento, es decir el 01 de enero 2025. Periodo aproximado para la renovación del servicio (firma del contrato 2025). Esta documentación nos permitirá mantener activo los servicios de Señal Satelital a partir del 01 de enero 2025 hasta la fecha que se pueda generar el contrato 2025. Caso contrario no tendremos el respaldo para mantener el servicio activo a partir del 2025(...)”;

Que mediante oficio número COMEP-GG-2024-0179-O del 31 de diciembre de 2025, el magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, solicitó a la economista Silvia Lorena Rueda Villacís, ANALISTA GST MANTENIMIENTO CTAS ROAMING de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, lo siguiente “(...) *En base a los antecedentes expuestos, se solicita de la manera más comedida se mantengan activos los servicios de CAPACIDAD SATELITAL por parte de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP a la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, a fin de mantener la continuidad de las operaciones propias de los medios públicos y garantizar la permanencia de la señal de radio y televisión al aire. Adicionalmente, la fecha tentativa de renovación y firma del nuevo contrato para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAPACIDAD SATELITAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” será el 01 de febrero de 2025(...)*”;

Que mediante resolución número SD-005-2024 del 20 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “(...) *Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR el Presupuesto Prorrogado del año 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por el valor de ingresos y gastos de USD 4.838.981,37 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), considerando lo señalado en Oficio Nro. MEF-SRF-2024-0716-O de 08 de noviembre de 2024, el acta de reunión para revisión de excedentes del 11 de diciembre de 2024; además de lo contenido en el Informe Técnico Financiero del Presupuesto 2024 de la Empresa Pública de Comunicación de fecha 16 de diciembre de 2024; así como lo contenido en el Informe Jurídico Nro. CGAJ-2024-014 de 18 de diciembre de 2024(...)*”;

Que mediante oficio número COMEP-GG-2024-0174-O del 24 de diciembre del 2024, el señor magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP remitió al señor ingeniero Jorge Antonio Villarroel Chalán, Subsecretario de Relaciónamiento Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes para su suscripción por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de ponerlo en conocimiento del directorio para los fines pertinentes;

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0004-R

Quito, D.M., 12 de febrero de 2025

Que mediante correo electrónico del seis de enero del 2025, el señor ingeniero Jonathan Daniel Bastidas Hidrobo, Jefe de Operaciones de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, solicitó a la economista Silvia Lorena Rueda Villacís, ANALISTA GST MANTENIMIENTO CTAS ROAMING de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, “(...) Estimada Silvia, buenos días. Debido a que el contrato número COMEP-2024-001 cuyo objeto fue la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAPACIDAD SATELITAL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, el cual feneció el 31 de diciembre de 2024, y al encontrarse los documentos habilitantes para iniciar el nuevo proceso de contratación, solicito su gentil ayuda con la cotización a ser considerados para el nuevo proceso correspondiente al año 2025(...)”;

Que mediante correo electrónico del seis de enero del 2025, la economista Silvia Lorena Rueda Villacís, ANALISTA GST MANTENIMIENTO CTAS ROAMING de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, responde al ingeniero Jonathan Daniel Bastidas Hidrobo, Jefe de Operaciones de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, “(...) Estimado Daniel: Adjunto cotización actualizada, solo una aclaración las capacidades que tenemos dentro del acuerdo comercial es de 3 y 4,5 por eso le cotice estas y no 3,5 y 4 que solicito ya que no puedo cotizar porque no tengo en el acuerdo comercial CNT EP y EUTELSAT. Cualquier cosa que necesite con la renovación me avisa por favor para contar con el contrato a finales de enero (...)”;

Que mediante resolución número COMEP-GG-2025-0001-R del 10 de enero del 2025, el señor magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, resolvió “(...) Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2025, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2025 a la presente resolución (...)”

Que mediante memorando número COMEP-DAT-2025-0049-M de 14 de enero de 2025, la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, socializó a los Coordinadores de las Unidades Requirentes la publicación del PAC institucional 2025 en el SOCE conforme a la normativa vigente, cuya matriz y su resolución de aprobación se adjuntan; y, exhortó a las áreas requirentes a ejecutar los procesos de contratación de conformidad a lo planificado y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación, para lo cual deberán motivadamente solicitar formalmente dicha reforma para la aprobación de la máxima autoridad.

Que mediante memorando número COMEP-CGG-2025-0011-M del 14 de enero del 2025, el señor magíster Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión,

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0004-R

Quito, D.M., 12 de febrero de 2025

solicitó al señor magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo Gerente General Subrogante, ...) *En base a lo expuesto solicito de la manera más comedida se remita un pronunciamiento respecto a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, así como también el procedimiento a seguir por parte de las áreas requirentes en la Fase Preparatoria, conforme lo establece la normativa vigente. Para el efecto adjunto información relacionada con los Acuerdos Comerciales, misma que ha sido descargada de la web institucional del SERCOP*

(<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/>)(...)";

Que mediante solicitud número 34B-0EMTXU de 15 de enero de 2025, el señor magíster Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, realizó el ingreso de trámite al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información para obtener la “Autorización de viabilidad técnica para adquisiciones de software y/o proyectos de Gobierno Electrónico”, del perfil de proyecto “CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL” de 15 de enero de 2025, elaborado por Ing. Daniel Bastidas Hidrobo y aprobado por el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión;

Que el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información mediante tramite número 34B-0EMTXU de 15 de enero de 2025, emitió la “Autorización de viabilidad técnica para adquisiciones de software y/o proyectos de Gobierno Electrónico”, del perfil de proyecto “CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL” de 15 de enero de 2025 “;

Que mediante correo electrónico de 15 de enero de 2025, el ingeniero Jonathan Daniel Bastidas Hidrobo, Jefe de Operaciones de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, solicitó a la economista Silvia Lorena Rueda Villacís, ANALISTA GST MANTENIMIENTO CTAS ROAMING de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, “(...) *Estimada Silvia, buenas tardes. Por favor su ayuda remitiendo la cotización del servicio de capacidad satelital con fecha actualizada (...)*”;

Que mediante correo electrónico del 15 de enero de 2025, la economista Silvia Lorena Rueda Villacís, ANALISTA GST MANTENIMIENTO CTAS ROAMING de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, respondió “(...) *Estimado Daniel: Adjunto lo solicitado (...)*”;

Que mediante memorando número COMEP-CGAJ-2025-0001-M del 22 de enero del 2025, el magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo Coordinador General de Asesoría Jurídica, comunicó al magíster Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo que sigue “(...) *Al respecto me permito indicar lo siguiente: De la revisión a los archivos adjuntos al Memorando número COMEP-CGG-2025-0011-M, se puede determinar que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, no forma parte ni*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0004-R

Quito, D.M., 12 de febrero de 2025

consta dentro de los listados de los Acuerdos constantes en el link que adjunta en el memorando en mención, por lo que; no aplicaría dentro de los procesos de contratación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP la normativa invocada en su memorando señalado, así como tampoco aplicaría el procedimiento a seguir en fase preparatoria (...);

Que mediante resolución número COMEP-GG-2025-0003-R del 23 de enero del 2025, el señor magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, resolvió "(...) Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2025 adjunta(...)"

Que mediante memorando número COMEP-CGG-2025-0058-M del 27 de enero del 2025, el magíster Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, comunicó a las servidores de las Unidades Requirentes, "(...) En virtud de lo expuesto se dispone a todas las áreas requirentes observar los acuerdos comerciales suscritos por el Estado ecuatoriano en materia de contratación pública, previo a iniciar una contratación; e incluir en la fase preparatoria la verificación de la cobertura de dichos acuerdos, con base en el pronunciamiento jurídico adjunto. Información relacionada con los acuerdos comerciales suscritos por el Estado ecuatoriano en materia de contratación pública los podrá descargar de la web institucional del SERCOP (<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/>)(...)"

Que mediante informe técnico de justificación de necesidad número CGCO-IN-001-2025 del 30 de enero del 2025, elaborado por el señor licenciado Pablo Aníbal Zurita Ruales, Especialista de Radiofrecuencia, revisado y aprobado por el señor magíster Freddy German Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, en su parte medular determinó: "(...) 13. TIPO DE PROCEDIMIENTO SUGERIDO. Conforme lo expuesto se sugiere aplicar el procedimiento de contratación de Régimen Especial entre Entidades Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y los artículos comprendidos desde el 167 al 170; y, los artículos 199 y 200 de su Reglamento General. 14. CONCLUSIONES. La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, requiere se realice el "CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL", que garantizará contar con la disponibilidad de la señal satelital que permita mantener la emisión de la señal de Televisión de Ecuador TV en las noventa y tres (93) repetidoras de Televisión Abierta de señal Analógica (CH7, CH48) y la señal de Radio de Pública FM en las sesenta y seis (66) repetidoras de Radio FM(...)"

Que el 30 de enero del 2025, el señor licenciado Pablo Aníbal Zurita Ruales, Especialista

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0004-R

Quito, D.M., 12 de febrero de 2025

de Radiofrecuencia, elaboró el Estudio de Mercado número CGCO-EE-001-2025 del proceso “CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL” revisado y aprobado por el señor magíster Freddy German Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, determinándose lo siguiente”(…) *ANÁLISIS: Después de realizar una búsqueda de procesos similares en el portal institucional del SERCOP en los últimos 24 meses, se ha encontrado que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP llevó a cabo dos procesos de contratación con características similares. Se ha llevado a cabo el análisis basado en la propuesta económica enviada por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP de RUC: 1768152560001 con fecha 15 de enero de 2025, para establecer el presupuesto referencial, considerando el valor unitario, costos actuales del mercado y en cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones actuales solicitadas por la entidad contratante, se determinan que la oferta económica presentada por el proveedor CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP, es la más conveniente. Esta elección cumple con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, los artículos 199 y 200 de su Reglamento General, artículo 1 del Acuerdo Ministerial 141 y artículo 5 del Acuerdo Interministerial No. 0001, en tal virtud se determina el presupuesto referencial en USD. \$ 198.524,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS.) más el Impuesto al Valor Agregado IVA. 6. CONCLUSIONES De conformidad con el análisis efectuado para la determinación del presupuesto referencial para el proceso del “CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL”, la entidad contratante determina su presupuesto referencial en función del análisis de los costos actuales del mercado. En tal virtud, se determina el presupuesto referencial en USD \$ 198.524,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS.) más el Impuesto al Valor Agregado IVA (...)*”;

Que el 30 de enero del 2025, el señor licenciado Pablo Aníbal Zurita Ruales, Especialista de Radiofrecuencia, elaboró los Términos de Referencia No. CGCO-TDR-001-2025, para el proceso “CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL” revisado y aprobado por el señor magíster Freddy German Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, por un presupuesto referencial de USD 198.524,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CTVS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, determinado en el estudio de mercado, por un plazo contados a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025(...)

Que mediante documento de Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública considerando lo establecido en los artículos

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0004-R

Quito, D.M., 12 de febrero de 2025

número 5.1 y 353 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, elaborado por el señor licenciado Pablo Aníbal Zurita Ruales, Especialista de Radiofrecuencia, concluyó lo siguiente “(...) *Considerando la normativa previamente citada, y una vez realizada la verificación de cobertura de la entidad en cada uno de los Acuerdos Comerciales, se concluye que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP no se encuentra dentro de la lista de entidades cubiertas, es decir, NO está cubierta por los Acuerdos Comerciales suscritos por la República del Ecuador; por lo tanto, la contratación SI se registrará por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa nacional conexas(...);*

Que mediante memorando número COMEP-CCO-2025-0067-M del 30 de enero del 2025, el señor magíster Freddy German Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, solicitó al señor ingeniero Christian Germán Betancourt Navarro, Director de Planificación Procesos y Tecnología Encargado, la emisión de la certificación de planificación para el proceso “CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL” conforme a la siguiente información:

Programa/ Proyecto/ Actividad	Fuente	Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Grupo de gasto	Valor Total
CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL	001	63.01.05	Telecomunicaciones	63	\$198.524,00

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0004-R

Quito, D.M., 12 de febrero de 2025

Que mediante Certificación POA número CERT-POA-2025-116 del 30 de enero del 2025, el señor ingeniero Christian Germán Betancourt Navarro, Director de Planificación Procesos y Tecnología Encargado, certificó “(...) 1. El presente documento certifica única y exclusivamente que la actividad seleccionada por el área requirente consta en el Plan Operativo Anual vigente. 2. La presente certificación POA es un documento habilitante para la solicitud de certificación presupuestaria. Si no se realiza dicha solicitud, o si se producen reformas o anulaciones en la certificación presupuestaria, este documento perderá validez y no podrá ser utilizado para trámites posteriores relacionados, salvo que se emita una nueva certificación POA. 3. El objeto del proceso de contratación y los documentos habilitantes para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios son de exclusiva responsabilidad del área requirente (...)”;

Que mediante memorando número COMEP-DPPT-2025-0084-M, de 30 de enero de 2025, el señor ingeniero Christian Germán Betancourt Navarro, Director de Planificación Procesos y Tecnología Encargado, remitió al señor magíster Freddy German Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, la certificación de existencia de actividades y mencionó “(...) Esta dirección, luego de revisar la planificación prorrogada 2025 emite la Certificación Nro. CERT-POA-2025-116 adjunta como anexo y conforme al siguiente cuadro:

Programa/ Proyecto/ Actividad	Fuente	Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Grupo de gasto	Valor Total
CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL	001	63.01.05	Telecomunicaciones	63	\$198.524,00

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0004-R

Quito, D.M., 12 de febrero de 2025

(...);

Que mediante memorando número COMEP-CCO-2025-0068-M del 30 de enero del 2025, magíster Freddy German Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, solicitó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, la emisión de las certificaciones Plan Anual de Contratación PAC y Certificación de Catálogo Electrónico para el proceso “CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL”;

Que mediante memorando número COMEP-DAT-2025-0096-M del tres de febrero del 2025, la magíster Ana María López Isch Directora Administrativa y de Talento Humano remitió al señor magíster Freddy German Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, la Certificación Plan Anual de Contratación PAC número COMEP-PAC-001-2025 y la Certificación de Catálogo Electrónico número COMEP-CATE-001-2025 ambas del tres de febrero del 2025, a fin de que se continúe el proceso de contratación;

Que mediante memorando número COMEP-CCO-2025-0071-M del cuatro de febrero del 2025, el señor magíster Freddy German Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, solicitó a la magíster Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Directora Financiera, se emita la certificación presupuestaria 2025, para el proceso “CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL”; por el valor de USD 198.524,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS);

Que mediante memorando número COMEP-DF-2025-0104-M del cinco de febrero del 2025, la señora magíster Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Directora Financiera, informó al señor magíster Freddy German Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado “(...) *Por lo expuesto informo a usted que, esta Dirección emite la certificación presupuestaria Nro.FIN-PPTO-CERT-2025-97 por el valor de USD 198.524,00 (ciento noventa y ocho mil quinientos veinte y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL. Se exhorta al cumplimiento de la programación establecida en la planificación correspondiente al periodo 2025(...)*”;

Que mediante memorando número COMEP-CCO-2025-0072-M del cinco de febrero del 2025, el señor magíster Freddy German Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, solicitó al señor magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, la autorización de gasto e inicio para el proceso “CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL”;

Que mediante comentario del cinco de febrero del 2025 inserto en la hoja de ruta del

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0004-R

Quito, D.M., 12 de febrero de 2025

Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando número COMEP-CCO-2025-0072-M del cinco de febrero del 2025, el señor magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, autorizó al señor magíster Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo siguiente “(...) *Autorizado, proceder conforme normativa vigente (...)*”. El Coordinador General de Gestión, dispuso a la señora magíster Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano lo que sigue: “(...) *Estimada Directora: Una vez se cuenta con la autorización de la Gerencia General, por favor dar continuidad al procedimiento respectivo conforme normativa aplicable (...)*”.

Que mediante memorando número COMEP-DAT-2025-0107-M del seis de febrero del 2025, la señora magíster Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, comunica al señor magíster Freddy Rivera Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, que realiza el alcance al Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0096-M del 03 de febrero de 2025, manifestando “(...) *debido a un error tipográfico fue necesario emitir una nueva certificación de que la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL" no se encuentra en el Catálogo Electrónico, misma que se adjunta al presente documento, conforme su solicitud con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente para el proceso de contratación. Certificación de Catálogo Electrónico (CATE) número COMEP-CATE-001-2025 de 03 de febrero de 2025(...)*”;

Que mediante memorando número COMEP-CCO-2025-0077-M del seis de febrero del 2025, el señor magíster Freddy Rivera Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, informó al señor magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, que realiza el alcance al Memorando número COMEP-CCO-2025-0072-M ya que en los Términos de Referencia número CGCO-TDR-001-2025 del 30 de enero de 2025 adjuntos, en su numeral 21 en el que se recomienda a los miembros de la Comisión Técnica, por un lapsus clavis, se estableció lo siguiente: “(...) *Ing. Roosevelt Patricio Garcés Patiño C.C.: 1723603245, Analista Electromecánico 2, designado por el titular del área requirente; Sr. Carlos Eduardo Vayas Santamaría C.C.: 0603229550, Especialista de Operaciones, designado por el titular del área requirente; Tlgo. Fernando Mauricio López Pino C.C. 0602933111, Analista de control central 2, profesional afín al objeto de la contratación. El/la secretario/a de la Comisión será nombrado de fuera de su seno (...)*”. Siendo lo correcto: “(...) *En concordancia a lo estipulado en el artículo 58 del RGLOSNC, se recomienda a la máxima autoridad de la entidad, designar como miembros integrantes de la Comisión Técnica a los siguientes servidores y funcionarios públicos: ingeniero Roosevelt Patricio Garcés Patiño C.C.: 1723603245, Analista Electromecánico 2, profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; tecnólogo Carlos Eduardo Vayas Santamaría C.C.: 0603229550, Especialista de Operaciones, designado por el titular del área requirente; tecnólogo Fernando Mauricio López Pino C.C. 0602933111, Analista de control central 2, profesional afín al objeto de la contratación.*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0004-R

Quito, D.M., 12 de febrero de 2025

El /la secretario/a de la Comisión será nombrado de fuera de sus seno (...);

Que mediante comentario del siete de febrero del 2025 inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando número COMEP-CCO-2025-0077-M del seis de febrero del 2025, el señor magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, autorizó al señor magíster Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo siguiente “(...) *Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente (...)*”. El Coordinador General de Gestión, el 10 de febrero del 2025, dispuso a la señora magíster Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano lo que sigue: “(...) *Estimada Directora: El presente para su conocimiento y trámite pertinente, una vez se cuenta con la autorización de Gerencia General (...)*”. La Directora Administrativa y de Talento Humano, reasigna y dispone a la señora ingeniera Lorena Cristina Quinatoa Córdor, Analista de Contratación Pública 3 lo siguiente: “(...) *Estimada Lorena para gestión (...);y,*

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias que se encuentra investido;

RESUEVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus subsidiarias, signada con el código No. RE-CEP-COMEP-2025-001 para el “CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL”, con un presupuesto referencial de USD 198.524,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS); más el Impuesto al Valor Agregado IVA, de conformidad con lo que dispone el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 8, Arts. 199 y 200 del Reglamento General a la LOSNCP y con sustento en el Informe Técnico de Justificación de Necesidad No. CGCO-IN-001-2025, Términos de Referencia No. CGCO-TDR-001-2025 y Estudio de Mercado Nro. CGCO-EE-001-2025 de 30 de enero de 2025, generados por el Área Requirente.

Artículo 2.- APROBAR el contenido de los pliegos y el cronograma del proceso de Régimen Especial entre Empresas Públicas o sus Subsidiarias, signado con el código No. RE-CEP-COMEP-2025-001 para el “CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAPACIDAD SATELITAL”, invitación, términos de referencia y condiciones legales para el fiel cumplimiento del servicio requerido por la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

Artículo 3.- INVITAR de manera directa a la Corporación Nacional de

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0004-R

Quito, D.M., 12 de febrero de 2025

Telecomunicaciones CNT E.P., con número de RUC 1768152560001 para que presente su oferta técnica y económica.

Artículo 4.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Técnica que intervendrán en el proceso de Régimen Especial entre Empresas Públicas o sus Subsidiarias signado con el código No. RE-CEP-COMEP-2025-001 integrada por:

Nombre y apellido	Número de cédula	Cargo	Función
Ing. Roosevelt Patricio Garcés Patiño	1723603245	Analista Electromecánico 2	Profesional designado por la máxima autoridad o su delegado, quien lo presidirá.
Tlgo. Carlos Eduardo Vayas Santamaría	0603229550	Especialista de Operaciones	Profesional designado por el titular del área requirente
Tlgo. Fernando Mauricio López Pino	0602933111	Analista de Control Central 2	Profesional afín al objeto de la contratación, designado por la máxima autoridad o su delegado.

- El / la secretario/a de la Comisión será nombrado de fuera de su seno.

Los servidores intervendrán en la fase precontractual del presente procedimiento de contratación quedando facultados para las responsabilidades de responder a preguntas y generar aclaraciones, revisar y solicitar la convalidación de errores de forma de la o las ofertas, calificar ofertas y emitir informe con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda de cuyas acciones cumplidas se deberá informar a esta Gerencia.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano, la publicación de la presente resolución ,los pliegos y demás documentos relevantes del proceso signado con el código RE-CEP-COMEP-2025-001 en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA .- ENCARGAR el cumplimiento de esta resolución a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0004-R

Quito, D.M., 12 de febrero de 2025

Tecnología realizar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL.

En virtud de lo dispuesto en el artículo número 15 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Anexos:

- 0_cntep-gnneg-sc-so-2024-1222-o_-_comep-gg-2024-0232-e.pdf
- 0.1comep-gg-2024-0254-e_-_oficio_nro__cntep-gnneg-sc-so-2024-1441-o0043522.pdf
- 0.3_omep-gg-2024-0179-o_-_respuesta_renovación_señal_satelital_comunica_ep.pdf
- 1_comep-gg-2025-0001-r_-_aprobación_del_plan_anual_de_contratación_pac_20250.pdf
- 1.1_comep-dat-2025-0049-m_socializacion_de_pac_2025_publicado_en_soce.pdf
- 2_comprobante_solicitud_mintel.pdf
- 3_autorizacion_mintel.pdf
- 4_mail_solicitud_y_respuesta_cotizacion_16-01-2025.pdf
- 4.1_propuesta_señal_satelital.pdf
- 5_informe_técnico_de_justificación.pdf
- 6_tdr_capacital_satelital_30-enero-2025.pdf
- 6.1verificación_de_aplicación_de_acuerdos_comerciales.pdf
- 7_comep-cco-2025-0067-m_-_solicitud_de_certificación_de_planificación.pdf
- 7.1_certificación_nro__cert-poa-2025-116.pdf
- 8_comep-dppt-2025-0084-m_-_respuesta_de_certificación_de_planificación.pdf
- 9_comep-cco-2025-0068-m_-_solicitud_de_certificación_pac_y_cate.pdf
- 9.1_hoja_de_ruta_comep-cco-2025-0068-m.pdf
- 9.2_comep-cate-001-2025_-_certificación_de_catálogo_electrónico.pdf
- 9.3_comep-pac-001-2025_-_certificación_pac.pdf
- 9_3_comep-pac-001-2025_-_certificación_pac0812299001739396083.pdf
- 9.4_certificacion_cate_no_comep-cate-001-2025_capacidad_satelital_ok.pdf
- 10_comep-dat-2025-0096-m_entrega_de_certif_cate_y_pac.pdf

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0004-R

Quito, D.M., 12 de febrero de 2025

- 11_solicitud_naf_11993_-_certificaciÓn_presupuestaria.pdf
- 12_comep-cco-2025-0071-m_-_solicitud_de_certificaciÓn_presupuestaria.pdf
- 13_-2025-0104-m_-_entrega_certificaciÓn_presupuestaria.pdf
- 14_comep-cco-2025-0072-m_solic_gasto_e_inicio.pdf
- 15_hoja_de_ruta_comep-cco-2025-0072-m_autorizacion_gasto_e_inicio.pdf
- 16_comep-cco-2025-0077-m_-_alcance_al_memorando_nro._comep-cco-2025-0072-m.pdf
- 17_hoja_de_ruta_comep-cco-2025-0077-m.pdf
- 9_3_comep-pac-001-2025_-_certificaciÓn_pac0061765001739396120.pdf
-
- 9_4_certificacion_cate_no_comep-cate-001-2025_capacidad_satelital_ok0286265001739396139.pdf
- 17_hoja_de_ruta_comep-cco-2025-0077-m0881450001739396173.pdf
- hoja_de_ruta_comep-cco-2025-0072-m_(1).pdf

Copia:

Señor Magíster
Alex Rolando Machado Flores
Coordinador General de Gestión

Señor Magíster
Freddy Rivera
Coordinador General De Comercialización Y Operaciones Encargado

Señor Ingeniero
Cristhian Betancourt
Director de Planificación, Procesos y Tecnología Encargado

Señora Magíster
Ana Maria López Isch
Directora Administrativa y de Talento Humano

Señorita Ingeniera
Lorena Cristina Quinatoa Condor
Analista de Contratación Pública 3

pb/al/am